



CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SESION DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1995

AGENDA

ACTA

AGENDA

Sesión Ordinaria: Martes 7 de Noviembre de 1995

Hora: 9:29 a.m.

.....

I. Aprobación del acta de la sesión anterior del 31 de octubre de 1995.

II. DESPACHO:

1. Proyecto de ley No 514/95-CR ingresado a la Comisión el 27 de octubre de 1995. Propone que las pensiones mínimas a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo vital. El Poder Ejecutivo dictará las medidas reglamentarias.

Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.

2. Proyecto de ley No 524/95-CR ingresado a la Comisión el 31 de Octubre de 1995. Propone Ley que regule ejercicio profesional del psicólogo.

Autor: Colegio de Psicólogo del Perú.

3. Proyecto de ley No 534/95-CR ingresado a la Comisión el 27 de octubre de 1995. Propone que cuando un feriado no laborable se yuxtaponga con un sábado o domingo, el día lunes de la semana inmediata siguiente será de descanso obligatorio, con pago de remuneración.

Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.

4. Proyecto de ley No 536/95-CR ingresado a la Comisión el 27 de octubre de 1995. Propone reajuste proporcional y automático de los beneficios económicos que otorga el Instituto Peruano de Seguridad Social cada vez que se produzcan reajustes de remuneraciones.

Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.

III. INFORMES Y PEDIDOS

1. Presentación de la Dra. Ana María Yañez Málaga, Presidenta de la Comisión Encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley sobre la madre trabajadora, constituida por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social por Resolución Suprema N° 020-95-TR.

2. Reconsideración solicitada por el Congresista Antero Flores Araoz sobre archivamiento del proyecto de ley No 086/95-CR que propone otorgar facultades coactivas a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

3. Reconsideración solicitada por el Congresista Xavier Barrón sobre archivamiento del proyecto de ley No 507/95-CR que propone la modificación del artículo 3 del Decreto Ley, referido a la pensión máxima mensual que podría abonar la Oficina de Normalización Previsional.

IV. ORDEN DEL DIA

1. Dictamen conjunto de la Comisión de Relaciones Exteriores e Interparlamentarias y de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social sobre el proyecto de ley No 309/95-CR, denuncia del Convenio No 20 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al trabajo nocturno en panaderías.

2. Presentación de la Dra. Lilliana Canale Novella, Ministra de Estado en el Despacho de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales sobre la situación actual en las áreas de turismo, industria, pequeña y mediana empresa y su relación con la generación de empleo.

Lima, noviembre de 1995.

ACTA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1995

En el Hemiciclo del Congreso de la República, siendo las 9:29 a.m del 7 de noviembre de 1995, se reunieron los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social bajo la Presidencia del Congresista Oswaldo Sandoval Aguirre, con la asistencia de la Vice Presidenta, congresista María del Carmen Lozada de Gamboa y del Secretario, congresista Víctor Fernández Bustinza, y de los congresistas Róger Amuruz Gallegos, Xavier Barrón Cebreros, Luis Chu Rubio, Luis Delgado Aparicio, Alfonso Grados Bertorini y Eusebio Vicuña Vásquez, Excusaron su inasistencia los señores congresistas Aldo Estrada Choque, Helbert Samalvides Dongo y Angel Velásquez Quesquén. y .

Verificado el quórum reglamentario, se dio por abierta la sesión, pasándose al primer punto de la agenda relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior del 7 de noviembre de 1995, siendo ésta aprobada por unanimidad.

DESPACHO

En cuanto a los proyectos de ley ingresados a la Comisión, el Presidente invitó al Doctor Fernando García Granara, Asesor de la Comisión, a hacer un breve resumen y apreciación jurídica de cada uno de ellos con la finalidad de plantear algunos puntos de análisis.

Así y de acuerdo al orden en que aparecían en la agenda, fueron presentados en el estado de Despacho, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Proyecto de ley No 514/95-CR, presentado por el econgresista Róger Cáceres Velásquez. Propone que las pensiones mínimas a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo vital. El Poder Ejecutivo dictará las medidas reglamentarias.

La comisión cordó por unanimidad archivar dicho proyecto de ley por no cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 75 del Reglamento del Congreso, tales como el análisis costo-beneficio, indicación

de la proyección del número de personas beneficiadas con esta iniciativa y el gasto que irrogaría al Estado. De otro lado, se indicó que según la Constitución y la Ley, el Poder Ejecutivo tiene la competencia de establecer el monto y disponer los reajustes. Finalmente, se expresó que un proyecto de ley similar (No 1362/94-CCD) presentado por el mismo congresista, fue dictaminado negativamente en el año 1994.

2. Proyecto de ley No 524/95-CR, presentado por el Colegio de Psicólogos del Perú. Propone ley que regule el ejercicio profesional del psicólogo.

La Comisión acordó diferir para la próxima sesión la discusión sobre el tratamiento del citado proyecto con la finalidad de estudiarlo detenidamente.

3. Proyecto de ley No 534/95-CR, presentado por el congresista Róger Cáceres Velásquez. Propone que cuando un feriado no laborable se yuxtaponga con un sábado o domingo, el día lunes de la semana inmediata siguiente será de descanso obligatorio, con pago de remuneración.

Por acuerdo unánime la Comisión resolvió archivar dicho proyecto de ley por no contar con los requisitos que establece el artículo 75 del Reglamento del Congreso. Se indicó también que el ordenamiento jurídico no establece el sábado o domingo como días de descanso como lo presume el proyecto de ley, sino el descanso obligatorio de 24 horas consecutivas. Asimismo, proyecto idéntico (No 1390/95-CCD) presentado por el mismo congresista fue examinado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social mereciendo dictamen negativo.

4. Proyecto de ley No 536/95-CR, presentado por el congresista Róger Cáceres Velásquez. Propone reajuste proporcional y automático de los beneficios económicos que otorga el Instituto Peruano de Seguridad Social cada vez que se produzcan reajustes de remuneraciones.

La Comisión acordó por unanimidad archivar dicho proyecto de ley por no contar con los requisitos que establece el artículo 75 del Reglamento del Congreso, tales como un análisis del costo-beneficio, su financiamiento, el número de pensionistas comprendidos en la medida y su incidencia en el régimen jurídico de pensiones. También se mencionó que un proyecto de ley similar (No 1260/93-CCD) presentado por el mismo congresista fue dictaminado en contra.

INFORMES Y PEDIDOS

1) Presentación de la Dra. Ana María Yáñez Málaga, Presidenta de la Comisión Encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley sobre la madre trabajadora, constituida por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social por Resolución Suprema No 020-95-TR.

Al inicio de su exposición la Dra. Yáñez señaló para este importante tema existe necesidad de consenso y que la Comisión ha tenido en cuenta los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), legislación comparada de los derechos de la mujer en los países latinoamericanos, los proyectos presentados ante la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, así como datos estadísticos de los últimos años.

El ámbito de aplicación de este Anteproyecto trata de comprender la mayor cantidad de trabajadoras de la actividad pública y privada, trabajadoras independientes, trabajadoras que se encuentren aseguradas en el Instituto Peruano de Seguridad Social y trabajadoras del hogar.

En relación a los derechos de la madre trabajadora el Anteproyecto contempla las licencias por paternidad y por maternidad. La licencia por maternidad por un período de 45 días antes y 45 después del parto, éstos últimos con carácter de obligatorio. La madre podrá tomar vacaciones sucesivas a la fecha del parto si cumple con los requisitos correspondientes y lo comunica al empleador con dos meses de anticipación. Los derechos de la madre biológica se otorgan también a la adoptante. En caso de aborto no deseado se concede a la madre licencia de 30 días. También da la posibilidad a los padres en el cuidado de

los menores con adelanto de vacaciones a la fecha probable de parto, extendiéndose también al padre adoptante.

En relación a la lactancia se contempla que el lugar de lactancia debe estar ubicado en el centro de trabajo o en lugar cercano y, en este caso, se concede a las trabajadoras dos permisos de media hora para amamantar a sus hijos; en el caso que no existan estas condiciones, se reducirá el horario de trabajo en una hora; todo esto por el período de un año luego del parto y es tiempo computable de trabajo.

En cuanto a las condiciones de trabajo para la madre trabajadora, la Dra. Yáñez hizo referencia al trabajo nocturno de la mujer embarazada y la posibilidad de cambio mediante acuerdo entre la trabajadora y el empleador; en relación al trabajo con gases tóxicos, materiales inflamables, si la madre está expuesta y embarazada debe ser cambiada de su puesto de trabajo sin menoscabo de su salario ni categoría.

En relación a la falta de centros de cuidado infantil, la Dra. Yáñez expresó que el financiamiento de este servicio se calcula en 368 millones de dólares anuales, siendo descartada esta posibilidad por inviable. Por tal razón, se propuso que dicho costo esté a cargo del FONAVI, en forma temporal, dentro del primer año de nacimiento del niño; el empleador entregaría en forma directa a la madre el 9% de su remuneración, trasladando el aporte del FONAVI sin perder su derecho de fonavista.

Un mecanismo de proteger a la madre trabajadora es invirtiendo la carga de la prueba cuando se ha producido un despido nulo, a fin de que el empleador pruebe la causa de despido de la trabajadora.

El Anteproyecto contendría en su parte inicial varias disposiciones generales declarativas muy importantes, las cuales buscan llegar a una igualdad real en los derechos de la mujer, puesto que la igualdad legal está garantizada en la legislación, entre todos estos principios destacan el de no discriminación, igualdad de trato, resaltando que este último tiene excepciones, siendo la maternidad uno de ellos.

La Dra. Yáñez solicitó a los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social a fin que se denuncie el Convenio 41 de la OIT referido al trabajo nocturno y el Convenio 45 de la OIT referido a la prohibición de trabajos en las minas para las mujeres, por considerarlos desfasados y discriminatorios; y solicitó se ratifique el Convenio 171 para buscar una integración legislativa en la regulación del trabajo del hombre y la mujer.

Finalmente la Dra. Yáñez refirió que los miembros de la Comisión esperan concluir el Anteproyecto antes del 22 de noviembre.

Fue unánime la opinión en la Comisión, que este anteproyecto sería base para el dictamen de consenso de la futura norma legal que garantice el derecho de las mujeres y madres trabajadoras y considere la situación del Estado y de las empresas.

2) Reconsideración solicitada por el Congresista Antero Flores Araoz sobre el archivamiento del proyecto de ley No 086/95-CR que propone otorgar facultades coactivas a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

La Presidencia informó que para aprobar la reconsideración era necesario el voto favorable de la mitad más uno del número legal de miembros de la Comisión de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República y según el informe emitido por el Director Parlamentario sobre el procedimiento de reconsideración.

Procediéndose a la votación sobre la reconsideración ésta alcanzó el voto favorable de cuatro señores congresistas: Xavier Barrón Cebreros, Luis Delgado Aparicio, Alfonso Grados Bertorini y Luis Chu Rubio; dando como resultado su no aprobación.

3) Reconsideración solicitada por el Congresista Xavier Barrón sobre archivamiento del proyecto de ley No 507/95-CR que propone la modificación del artículo 3 del Decreto Ley referido a la pensión máxima mensual que podría abonar la Oficina de Normalización Previsional.

Procediéndose de la misma forma que la reconsideración anterior esta, se alcanzó el voto favorable de cuatro señores congresistas: Xavier Barrón Cebreros, Luis Delgado Aparicio, Alfonso Grados Bertorini y Luis Chu Rubio, denegándose la reconsideración por no alcanzar el número de votos exigido por el Reglamento del Congreso de la República.

ORDEN DEL DIA

1) Dictamen conjunto de la Comisión de Relaciones Exteriores e Interparlamentarias y de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social sobre el proyecto de ley No 309/95-CR, denuncia del convenio No 20 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al trabajo nocturno en panaderías.

La Comisión aprobó por unanimidad el referido dictamen.

2) Presentación de la Dra. Lilliana Canale Novella, Ministra de Estado en el Despacho de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, para exponer sobre la situación actual en las áreas de turismo, industria, pequeña y mediana empresa y su relación con la generación de empleo.

La Dra. Canale informó que el tema del empleo es fundamental para sostener el desarrollo económico del país y que a través de la inversión se crearían puestos de trabajo. Preciso que es papel del Estado crear las condiciones necesarias y fortalecer las instituciones para que las inversiones rentables lleguen al país y esto lleve a incrementar la producción creándose así los puestos de trabajo.

En el campo de la Industria la Ministra señaló que un adecuado indicador de empleo es el de la pequeña y microempresa; de 400 mil empresas, el 98% de éstas tienen menos de 20 trabajadores, el 75% de la PEA trabaja vinculada a ellas, por lo que es preocupación del Despacho en el sector Industrias crear las facilidades para la constitución de las empresas, desregulación del trámite, velar por la desaparición de las trabas burocráticas, que el RUC sea la única instancia de registro y apoyarlos prestando servicios a las PYMES, tales como una bolsa de contratos, información financiera, crédito, prestar información tecnológica y de mercado, facilitarles al máximo el otorgamiento de créditos, las pymes tienen líneas de financiamiento a través de FONDEMI; igualmente FONCODES, COFIDE a través de PROPEM y PROMICRO otorgan financiamiento a las empresas.

En el sector Turismo existe una evolución favorable que incide positivamente en la generación del empleo. Se calcula que en el país hay cerca de 300 millones de dólares comprometidos en infraestructura hotelera; informó que se registran cerca de 400 mil turistas en lo que va del año 1995 y que continúa el proceso de privatización de los hoteles. Un aspecto importante es que en este ámbito turístico también se permite la participación de la pequeña y mediana empresa a través de la creación de las casas habitación en provincias.

Los miembros de la Comisión formularon sus opiniones y además preguntas concretas, las que fueron absueltas por la Ministra informante.

Concluido el debate el Presidente, a nombre de la Comisión, agradeció la presencia de la Ministra Dra. Lilliana Canale relevando la importancia de su presentación para el trabajo de la Comisión pues permite identificar sectores de crecimiento del empleo y conocer la situación real de estos sectores.

La sesión se levantó a las 12.40 p.m.
